

TRABAJO DE GRADO
Opción Investigación o Proyecto de Grado

**Análisis jurídico de las relaciones contractuales en el deporte profesional en
Colombia.**

(Legal analysis of contractual relationships in professional sports in Colombia)

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de derecho.

Edwin Andrey Jauregui Rodriguez.
Director: Edward Fabián Ospina Torres.
Opción en la que realizó su trabajo de grado (Investigación o Proyecto de grado).
2025.

Dedicatoria

Este trabajo es especialmente dedicado a mi familia, por ser la parte fundamental de mi vida, porque ellos fueron quienes me impulsaron, me animaron y me sostuvieron en este gran triunfo, a ellos quienes todos los fines de semana cuando no tenia los ánimos para viajar me guiaron y esas palabras de apoyo nunca faltaron, a ellos por su amor, ejemplo y su grandiosa confianza e inquebrantable fe que pusieron en mi y en esta carrera que llega a su final. Este logro definitivamente no habría sido posible sin ustedes.

A ese ser que sin dudar siempre nombraba en todas las presentaciones, a ese animalito que siempre estuvo acompañándome y esperándome cada día en la madrugaba cuando llegaba a casa sin ganas de nada, ese mismo que nunca me descuido, que siempre me acompaño y que camina junto a mí sin una sola palabra y ese silencio vale más que cualquier cosa, gracias a ese apoyo y amor incondicional, por estar junto a mí en los momentos difíciles y siempre celebrar todas las alegrías.

Y por último, pero no menos importante a Lau, a mi novia, ella que se aguantó también esos días de alegrías y a veces bajonazos, gracias a ese apoyo que me brindó en cada momento y por siempre impulsarme a ser mejor, a no bajar los brazos y a creer en todas y cada una de mis capacidades, entendiendo que habían días en los que no quería más.

Agradecimientos

De manera especial y primeramente darle las gracias a Dios, por darme la fuerza, la salud y el sostén necesario para iniciar, mantenerme y finalizar esta hermosa carrera, que en todas sus facetas deja una huella

A todos los docentes, a ellos mil gracias, siempre fue grato llegar y ver una cara amiga sin importar nada, por ese consejo, ese apoyo y esa ayuda en cualquier momento sin importar muchas veces el horario, siempre de cada uno de ellos recibí un espacio de su tiempo. Especialmente al doctor Fabián al ser mi guía en esta tesis y un excelente docente, realmente una persona que admiro, al doctor Julio, quien con sus consejos académicos y charlas largas siempre dejaron una semilla importante para continuar.

De manera especial a mis compañeros de trabajo, de estudio, principalmente a Paola, entendiendo que fue una carrera dura, pesada y a veces frustrante, siempre quisimos dar lo mejor, para así estar entre los mejores y creo que así fue, días y noches de trabajo y estudio, hoy tienen un fruto y una amistad que vale la pena.

Y a todas aquellas personas que de una u otra manera hicieron parte de este logro, a todos mil gracias.

Tabla de Contenido

Introducción	7
Marco Teórico.....	7
Resultados y Discusión.....	13
1.Principales formas de contratación utilizadas en el deporte profesional en Colombia.	13
1.1 Contrato laboral deportivo	13
1.2 Contrato de prestación de servicios	14
1.3 Contrato por honorarios	14
1.4 Contratación mediante intermediarios o agencias de representación	15
2.Normativa vigente que rige las relaciones laborales en el ámbito deportivo profesional.....	16
2.1 Código Sustantivo del Trabajo.....	16
2.2 Ley 181 de 1995.....	17
2.3 Ley 1445 de 2011.....	17
2.4 Jurisprudencia relevante.....	17
2.5 Ausencia de una ley específica del contrato de trabajo deportivo	18
3.Impacto de las actuales formas de vinculación contractual sobre los derechos laborales de los deportistas	20
3.1. Inestabilidad laboral y ausencia de protección frente al despido}	20
3.2. Limitación del acceso a la seguridad social integral.....	20
3.3 Desconocimiento de las prestaciones sociales y derechos irrenunciables	21
3.4. Afectaciones psicosociales y a la carrera deportiva.....	21
Conclusiones	22
Referencias.....	25

Lista de tablas

Tabla 1. Tipos de contratos frecuentes en el deporte profesional colombiano	15
Tabla 2. Análisis comparativo de la normativa vigente.....	19
Tabla 3. Matriz del impacto de los tipos de contrato sobre los derechos laborales del deportista.....	22

Resumen

El presente trabajo de grado analiza el marco jurídico que regula las relaciones contractuales en el fútbol profesional colombiano entre los años 2015 y 2023, con el propósito de evaluar su efectividad en la garantía de los derechos laborales de los deportistas. A pesar de la creciente importancia económica y social del deporte profesional, persisten prácticas contractuales que vulneran los principios del derecho laboral, como el uso de contratos civiles, de prestación de servicios o mediante intermediarios, que desconocen la subordinación y estabilidad propias de una relación laboral.

Mediante el uso de una aproximación cualitativa y de la utilización del método jurídico-dogmático, con el propósito de determinar las principales modalidades de contratación que llegan a emplearse en el sector, así como explorar la norma vigente, tanto: el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, así como también interpretar los principales aportes jurisprudenciales que se podrían encontrar, los resultados muestran por una parte la inexistencia de una norma que regule, de manera clara y uniforme, el contrato del deportista profesional, y por otro lado, que existen vacíos normativos que deben ser cubiertos caso por caso a través de la vía judicial.

Este problema tiene como consecuencia un efecto de carácter negativo que se manifiesta de forma directa sobre los derechos como trabajadores de los jugadores, en especial en aspectos como la seguridad social, la estabilidad en el trabajo, prestando servicios de carácter social y la protección contra el despido arbitrario; además de haber detectado efectos de tipo psicosocial que son frutos de la incertidumbre contractual y de la informalidad de la relación laboral. En definitiva, se concluye que es apremiante una reforma legislativa que reconozca al deportista profesional como sujeto pleno de derechos laborales, a través de una ley de contrato deportivo que compagine las particularidades del ejercicio profesional con los derechos inherentes al trabajo digno y decente que se contempla en la Constitución.

Palabras clave

Derecho laboral, fútbol profesional, contrato deportivo, deportistas, legislación colombiana.

Introducción

El deporte profesional y en particular el fútbol ha logrado afianzarse en Colombia como actividad de gran relevancia económica, social y cultural generadora de importantes ingresos y motor de millas de personas a través de trabajos o contratos directos e indirectos. El correspondiente crecimiento ha sido exponencial y el protagonismo del fútbol a nivel nacional e internacional es indudable, pero a diferencia de aquellas manifestaciones las condiciones jurídicas que regulan la contratación de los deportistas no han seguido el mismo ritmo.

Las condiciones jurídicas que regulan la relación del trabajador deportista, en muchos casos, evidencian relaciones laborales mediante contratos civiles o comerciales que desconocen las bases del derecho del trabajo, efectos de garantías como la estabilidad en el empleo, el acceso al sistema de protección social y la protección frente al despido arbitrario. Esto ha llevado a debates en torno a la necesidad de replantear el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación en el deporte profesional colombiano, llevando a debates en torno a la necesidad de replantear el marco legal que regula la contratación en el deporte profesional colombiano. Las leyes 181 de 1995 constituyen una regla que a pesar del fortalecimiento de la jurisprudencia en la reconfiguración de los elementos de una relación laboral cuando existe subordinación y servicio personal, aún se evidencian vacíos normativos y prácticas contractuales que afectan la dignidad del deportista o trabajador

Marco Teórico

Esta investigación se fundamenta en la teoría de los derechos fundamentales en el trabajo de Norberto Bobbio y la teoría del contrato de trabajo deportivo de Antonio Millán

Garrido. Estas dos teorías permiten comprender desde un enfoque jurídico como deben ser reguladas y protegidas las relaciones contractuales en el deporte profesional, especialmente en contextos donde existe subordinación y prestación de servicios remunerados.

En primer lugar, la teoría de los derechos fundamentales propuesta por Norberto Bobbio sostiene que los derechos humanos deben ser comprendidos como conquistas históricas que evolucionan con el tiempo y que su principal desafío no es su proclamación, sino su garantía y aplicación efectiva. Según el autor “el problema fundamental de los derechos humanos en nuestro tiempo no es el de justificarlos, sino el de protegerlos” (Bobbio, 1991). Esta teoría resulta pertinente para el desarrollo de la investigación pues permite enmarcar los derechos laborales del deportista como derechos fundamentales que deben ser garantizados, incluso cuando el vínculo contractual no se formaliza bajo esquemas laborales típicos.

Por otro lado, se adopta la teoría del contrato de trabajo deportivo desarrollada por Antonio Millán Garrido, quien plantea que el deportista profesional debe ser considerado un trabajador por cuenta ajena, sujeto a una relación de subordinación y que su contrato posee características especiales derivadas de la naturaleza de la actividad deportiva. Millán Garrido defiende que, aunque el contrato deportivo tiene especificidades, no por ello debe perder su carácter esencialmente laboral, por lo que las garantías mínimas del trabajo deben aplicarse de forma plena.

Planteamiento del problema

El deporte profesional en Colombia ha adquirido una notable relevancia económica, mediática y social, consolidándose como una de las actividades más influyentes del panorama nacional. No obstante, dicho avance no ha sido acompañado por

un desarrollo jurídico armónico y suficiente que regule de manera clara las relaciones contractuales entre los deportistas y las entidades que los emplean. En este contexto, se observa con preocupación la persistencia de esquemas de contratación ambigua, muchas veces sustentados en figuras civiles o comerciales, que eluden las garantías propias de una relación laboral, tales como la estabilidad en el empleo, la afiliación al sistema de seguridad social, el acceso a prestaciones económicas y la protección frente al despido arbitrario.

Pese a la existencia de disposiciones legales como la ley 181 de 1995, que estructura el sistema nacional del deporte y la ley 1445 de 2011 que introduce ajustes en el régimen del deporte profesional, estas normativas no han logrado establecer un marco jurídico específico ni homogéneo que reconozca al deportista como sujeto laboral con plenos derechos. Esta situación ha generado un vacío normativo que ha debido ser subsanado en parte por la jurisprudencia, la cual ha señalado que cuando se configuran los elementos esenciales del contrato de trabajo, la relación debe ser reconocida como laboral, independientemente de la denominación contractual empleada por las partes.

En efecto múltiples casos evidencian que los deportistas profesionales han debido recurrir a la vía judicial para obtener el reconocimiento de derechos básicos, ante la ausencia de una regulación clara y la utilización de contratos que no reflejan la realidad de la relación laboral. Tal como lo dice Sanabria Santoyo (2017) “A pesar de la llegada de grandes sumas de dinero al fútbol colombiano, hoy se siguen presentando casos de abusos y abandonos laborales” (P.3), lo que refleja una problemática estructural que afecta la dignidad y estabilidad del deportista como trabajador. De acuerdo con lo anterior, surge la siguiente pregunta de investigación, ¿en qué medida las relaciones contractuales en el fútbol profesional colombiano garantizan efectivamente los derechos laborales de los deportistas?

Justificación

La presente investigación resulta pertinente a nivel social, ya que permite visibilizar las condiciones laborales de los deportistas profesionales en Colombia, quienes muchas veces se enfrentan a vínculos contractuales informales que no garantizan sus

derechos fundamentales. Analizar esta problemática contribuye a promover el trabajo digno en sectores tradicionalmente desatendidos por el derecho laboral.

Desde el ámbito institucional, este trabajo representa una oportunidad para aplicar de manera crítica los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, articulando teoría y realidad jurídica. Además, refuerza el compromiso de la universidad con la formación de profesionales capaces de abordar problemáticas jurídicas actuales desde una mirada integral

En el plano académico, la investigación aporta al desarrollo del derecho deportivo en Colombia, un campo aun poco explorado. Al centrar el análisis en las relaciones contractuales del deportista profesional, se contribuye al fortalecimiento de nuevas líneas de investigación dentro del programa de derecho.

De igual forma, la investigación es beneficiosa para los futbolistas profesionales, ya que visibiliza las problemáticas contractuales y presenta propuestas tendientes a posicionar sus derechos laborales. Igualmente se pueden visibilizar beneficios para los clubes deportivos, las federaciones o los entes reguladores del deporte, puesto que cuentan con insumos jurídicos en favor de una contratación entre las partes menos sujeta a las normativas laborales. Los resultados a partir de esta investigación se describen en un avance en la institucionalidad y las normas respecto de la necesidad de proteger al sujeto-deportista como sujeto de trabajo, al punto de una extensión de las condiciones de trabajo dignas y equitativas en el deporte profesional.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el marco jurídico que regula las relaciones contractuales en el deporte profesional colombiano, con el fin de determinar su efectividad en la garantía de los derechos laborales de los deportistas.

Objetivos específicos

Identificar las principales formas de contratación utilizadas en el deporte profesional en Colombia.

Examinar la normativa vigente que rige las relaciones laborales en el ámbito deportivo profesional

Describir el impacto de las actuales formas de vinculación contractual sobre los derechos laborales de los deportistas.

Metodología

Esta investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, puesto que busca comprender y analizar el contenido normativo, jurisprudencial y doctrinal que regula las relaciones contractuales en el deporte profesional, así como las implicaciones jurídicas que estas tienen sobre los derechos laborales de los deportistas jugadores de fútbol.

El método será jurídico-dogmático, dado que el objetivo central es interpretar el derecho vigente, sistematizar las normas aplicables y examinar como estas se relacionan con las practicas contractuales en el deporte profesional. Según Carbonell (2007), el método dogmático consiste en “la interpretación sistemática del derecho positivo vigente con el fin de resolver problemas concretos, identificar vacíos normativos y proponer soluciones desde el propio sistema jurídico” (P.83).

Como técnica de recolección de información se utilizará la revisión documental, que permitirá analizar fuentes primarias como la constitucional política, el código sustantivo del trabajo, la ley 181 de 1995, la ley 1445 de 2011 y otras disposiciones nacionales relevantes. De igual manera se revisarán fuentes secundarias como artículos académicos, tesis, informes jurídicos, así como jurisprudencia de la corte siempre de justicia y de otras altas cortes que se pronuncien sobre la naturaleza jurídica del contrato deportivo, cabe resaltar que estas fuentes secundarias serán seleccionadas en una ventada de año del 2015-2023.

Los instrumentos empleados serán matrices de análisis documental, estos permitirán organizar la información obtenida y clasificarla por temas, como formas de contratación, derechos laborales involucrados, vacíos normativos o conflictos interpretativos. El plan de análisis consistirá en una lectura crítica y sistemática del marco jurídico, confrontándolo con la jurisprudencia y la doctrina especializada, con el fin de identificar las principales características de la relación contractual entre el deportista y la entidad deportiva, sus implicaciones en materia de derechos laborales y las tensiones entre norma y realidad.

Resultados y Discusión

1. Principales formas de contratación utilizadas en el deporte profesional en Colombia.

El deporte profesional colombiano se caracteriza por la coexistencia de varios contratos bien regulados e intrínsecamente incompatibles con las normas del derecho laboral, lo que generó inseguridad jurídica y una inquietante conculcación de los derechos fundamentales de los deportistas que ejercían en las ligas, por ejemplo del fútbol profesional donde la sobreexposición mediática y las lógicas de mercado han generado unas prácticas de contratación que distan mucho de los intereses personales, muy demacrados también por la lógica de importancia que prevalece en los intereses económicos en relación con las consideraciones de orden formal de los derechos laborales.

Durante el periodo que concierne entre el año 2015 y el año 2023 las principales clases de contratos profesaron los contratos de trabajo deportivo, los contratos por prestación de servicios, los contratos de orden de honorarios, los contratos de agencia o intermediarios y los contratos de un carácter distinto, pero con implicaciones jurídicas diferenciadas y con un nivel de protección diferente.

1.1 Contrato laboral deportivo

El contrato de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, precisa para su existencia de la concurrencia de tres elementos fundamentales: la prestación personal del servicio, la remuneración y la subordinación. En el marco del ámbito deportivo, dicho contrato ha sido objeto de análisis por parte de la Corte Suprema de Justicia, así como por la Corte Constitucional, insistiendo en que la naturaleza real de la relación debe prevalecer sobre la forma contractual adoptada.

La Corte Suprema, en múltiples sentencias ha sostenido que cuando el deportista está sometido a órdenes que emanan del club, debe asistir a los entrenamientos obligatorios, aceptar planes de competencia impuestos y cumplir horarios, aparece la subordinación típica de una relación laboral; la jurisprudencia ha expresado con claridad que pese a que algunos clubes explicitan denominaciones como el acuerdo de las voluntades o el contrato

por servicios profesionales, si van aparecidos los elementos del contrato de trabajo, la relación deberá ser reconocida como tal.

Este tipo de contrato, aunque es el que otorga mayores garantías al deportista como acceso a la seguridad social, afiliación a pensiones, estabilidad, licencias, prestaciones e indemnizaciones sigue siendo minoritario en el ámbito del fútbol profesional colombiano. Muchos clubes lo consideran oneroso y evitan suscribirlo para reducir cargas laborales, situación que evidencia una clara contradicción entre la legislación vigente y la realidad práctica.

1.2 Contrato de prestación de servicios

En lugar del contrato laboral, se tiende a utilizar el contrato de prestación de servicios, figura que corresponde al civil y el derecho comercial, el que no se configura como vínculo laboral ni como obligación de tipo prestacional de los empleadores, dado que se ha configurado como una relación de igualdad en la que no existe subordinación permanente y se permite la autonomía técnica del prestador de servicios, condiciones que en el ámbito deportivo son difíciles de encontrar. Millán Garrido (2011) indica que esta práctica, si bien es ampliamente utilizada, tiene carácter contra natural con respecto a lo que implica la actividad profesional del deporte ya que bajo el contrato de prestación de servicios se sigue la orden del empleador, se responde a una planificación técnica y se deben cumplir a criterios de rendimiento de los planteados por los empleadores (el club). El contrato de prestación de servicios sistemáticamente utilizado ha sido calificado como otra forma de eludir responsabilidades laborales, y ha sido objeto de múltiples litigios interpuestos por jugadores que han reclamado que su relación se considerase laboral.

1.3 Contrato por honorarios

Se trata de un contrato igualmente del tipo civil, a utilizar cuando se considera que el deportista actúa de manera independiente bajo el vínculo obligado de un servicio específico y temporal. Puede ser el caso, en ciertas ocasiones, para actividades de publicidad, derechos de imagen o por asesorías técnicas concretas, pero para formalizar la relación deportiva principal no resulta aquí el indicado. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 del 2009, ha afirmado que el uso de estos tipos contractuales para ocultar relaciones laborales significa una violación flagrante a los principios básicos del

trabajador, tales como el principio de irrenunciabilidad de derechos. Cabe advertir que esta modalidad contractual niega el ejercicio de la ciudadanía laboral por parte del deportista, ya que limita su acceso a licencias de enfermedad, vacaciones, seguridad social, estabilidad, etc.

1.4 Contratación mediante intermediarios o agencias de representación

En el contexto del fútbol profesional, es habitual que la relación que se establece entre jugador y club se formalice a través de una figura intermedia puede ser un agente o agencia de representación que se convierte en administrador del contrato. Si bien esta práctica es legítima siempre que se hable desde los parámetros de la FIFA y la normativa nacional, también ha sido utilizada para simular una desvinculación entre el club y el deportista, generando una tercerización de funciones que apaga las responsabilidades del verdadero empleador.

Según Sanabria Santo (2017) un modelo de esta forma de contratación que ha generado conflictos en el reconocimiento de derechos, pues se firman contratos con terceros y no directamente con el club. Muchas veces esta figura sirve para generar la elusión de obligaciones laborales que se trasladan al deportista, el cual muchas veces desconoce derechos contractuales y depende totalmente del representante.

Tabla 1. Tipos de contratos frecuentes en el deporte profesional colombiano

Tipo de Contrato	Naturaleza Jurídica	Reconoce vínculo laboral	Implicaciones principales
Contrato de trabajo deportivo	Laboral	Sí	Estabilidad, seguridad social, prestaciones, protección al despido, acceso a beneficios.
Prestación de servicios	Civil o comercial	No	No genera afiliación a seguridad social; sin prestaciones ni estabilidad laboral.

Contrato por honorarios o mandato	Civil	No	Usado para actividades puntuales; no protege derechos laborales esenciales.
Representación/intermediarios	Mixta	Parcial o ambigua	Riesgo de tercerización, dificultad para determinar el verdadero empleador.

2. Normativa vigente que rige las relaciones laborales en el ámbito deportivo profesional

La regulación jurídica del trabajo en la relación laboral en el deporte profesional en Colombia se encuentra constituida por un conjunto de normas generales del Derecho del Trabajo unidas a unas normas particulares del Derecho del Deporte. Sin embargo, existe una evidente dispersión normativa, así como vacíos en el tratamiento concreto del deportista como sujeto de derechos de trabajo. Esta falta de regulación ha puesto de manifiesto el debate jurídico en el plano de la conveniencia de contar con un régimen jurídico específico que armonice la normativa del deporte con las exigencias mínimas de un trabajo digno.

2.1 Código Sustantivo del Trabajo

El Código Sustantivo del Trabajo (CST) hace parte del régimen laboral colombiano. Si bien este punto normativo no regula de forma expresa el contrato de trabajo deportivo, la estructura general del CST se le aplica a los deportistas profesionales en la medida en que se derive una relación de trabajo que tenga los elementos que regula el propio CST en su artículo 23: “la prestación personal del servicio, la subordinación y la remuneración”. La Corte Suprema de Justicia señala que estos elementos también están presentes en la relación entre el deportista y el club deportivo, por lo que se debe reconocer la laboralidad a esta relación, aun cuando haya sido convenida con figuras civiles o comerciales (CSJ, Sentencia SL1875-2019). Es así como el código sustantivo del trabajo

cumple la función de norma supletoria ante la inexistencia de una regulación del deporte que sistematice este tipo de relaciones contractuales.

2.2 Ley 181 de 1995

La Ley 181 del 1995, también conocida como Ley del Deporte, constituye el fundamento del sistema jurídico del deporte colombiano, en ella se articula el Sistema Nacional del Deporte y se regula el sistema institucional para el desarrollo de la actividad física y competitiva. A pesar de ello, esta ley no está dotada de un capítulo específico que regula de forma acabada la naturaleza de la relación laboral entre el deportista profesional y sus empleadores.

No obstante, el artículo 31 de esta ley establece que los deportistas podrán suscribir contratos con los clubes u organizaciones deportivas y reconoce el hecho de que pueden recibir remuneración por dicha actividad. Aunque su reconocimiento es fundamental, esta ley no establece el sentido de que aquellos contratos sean de naturaleza laboral, ni establece mecanismos de protección frente al abuso en la práctica o contratos simulados.

2.3 Ley 1445 de 2011

La Ley 1445 de 2011 modifica parcialmente en lo que corresponde la Ley 181 de 1995, e introduce normas adicionales sobre la organización del deporte profesional, en particular del fútbol profesional. Contiene obligaciones para los clubes profesionales como lo son la inscripción de contratos ante el entero rector del fútbol colombiano y su vínculo formal de deportistas. Sin embargo, esta norma no subsana de todos los vacíos en torno acceso expreso a la consideración de derechos laborales del deportista. Su artículo 10 es claro: “Los clubes deben registrar ante la Dimayor y la Federación Colombiana de Fútbol los contratos celebrados con los jugadores, entrenadores y demás personales de los clubes”, pero no exige que tales contratos deban estar regidos necesariamente bajo el derecho laboral. Así, la ley termina tolerando la coexistencia de figuras contractuales de diversa naturaleza.

2.4 Jurisprudencia relevante

En el marco de la escasa normativa existente, la jurisprudencia ha pasado a ser un baluarte para el reconocimiento de los derechos laborales de los deportistas. La Corte Suprema de Justicia, en distintas sentencias, ha venido a reafirmar el principio de la

primacía de la realidad sobre las formas (CST, art. 53 CP) y ha afirmado que toda vez que se evidencia una relación de subordinación y dependencia esta debe ser tenida por laboral, sin importar el tipo contractual que se haya convenido.

La Corte ha afirmado en la Sentencia SL1532-2021, que “la condición de deportista profesional no puede llevar a entender que dentro del concepto laboral se excluyen las garantías laborales propias que cobijan a cualquier trabajador subordinado”. Esta línea de jurisprudencia ha venido a consolidarse como un criterio de protección para no dejar que prevalezca la voluntad unilateral de los clubes que tiende a eludir sus obligaciones laborales a través de figuras contractuales no laborales. Finalmente, la Corte Constitucional ha afirmado que el trabajo bajo condiciones dignas y justas es un derecho fundamental y que para las personas vinculadas a actividades como el deporte profesional no puede privarse de ese derecho con motivo del tipo de contrato que haya sido pactado (Sentencia C - 614 de 2009).

2.5 Ausencia de una ley específica del contrato de trabajo deportivo

A pesar del desarrollo jurisprudencial y de las respectivas normas generales aplicables Colombia no cuenta con una ley específica que regula absolutamente el contrato de trabajo deportivo como sí lo hacen otros países como España con la ley Real Decreto 1006/1985 o la Argentina con la Ley 20.160. Esta circunstancia ha dado lugar a una falta de certeza que permita a los interlocutores del deporte como lo son clubes, ligas, representantes y deportistas, desenvolverse como puedan, en situaciones no deseadas sin unas pautas claras y sin unos mecanismos de protección jurídica homogénea.

En estos términos Millán Garrido (2011), refiere que "La falta de una legislación deportiva específica en muchos países ha dado lugar a una desprotección sistemática del trabajador-deportista, el cual puede quedar expuesto a relaciones contractuales desequilibradas". En este sentido, aparece claramente la necesidad de que el legislador colombiano proceda a la redacción de una ley que contemple las particularidades del trabajo deportivo y que establezca unos estándares mínimos en orden a la contratación, protegiendo los intereses de los clubes y los derechos del deportista.

Tabla 2. Análisis comparativo de la normativa vigente

Norma o Fuente Jurídica	Tipo de Norma	Aspectos que regula	Aplicación al deporte profesional	Limitaciones o vacíos identificados
Código Sustantivo del Trabajo (CST)	<ul style="list-style-type: none"> • General • Laboral 	Define el contrato de trabajo y los derechos mínimos del trabajador (art. 23).	Aplica cuando se demuestra subordinación y remuneración en la relación deportista-club.	No contempla particularidades del deporte (rendimiento, ciclos, imagen, etc.).
Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)	<ul style="list-style-type: none"> • Especial • Deportiva 	Crea el Sistema Nacional del Deporte. Establece la figura del deportista profesional.	Reconoce la posibilidad de celebrar contratos con deportistas.	No define la naturaleza jurídica del contrato ni exige garantías laborales.
Ley 1445 de 2011	Reforma parcial a la Ley 181	Regula la organización del deporte profesional, especialmente el fútbol.	Requiere que los contratos se registren ante federaciones y ligas.	No exige que el vínculo sea laboral; admite diversas formas contractuales.
Jurisprudencia de la Corte Suprema y Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretativa • Complementaria 	Aplica el principio de primacía de la realidad sobre lo formal. Protege derechos fundamentales.	Reconoce como laborales los contratos donde hay subordinación, sin importar su nombre.	Depende de la acción judicial del deportista. No es norma general y preventiva.
Contratos civiles comerciales	Derecho privado	Regulación general de contratos	Usados por clubes para evadir	Encubren relaciones laborales

(prestación de servicios, mandato, honorarios)	entre partes iguales sin subordinación .	obligaciones laborales.	reales, limitan el acceso a derechos prestacionales.
---	--	-------------------------	--

3. Impacto de las actuales formas de vinculación contractual sobre los derechos laborales de los deportistas

En el ámbito del deporte profesional colombiano, en el que destaca el fútbol, las modalidades de vinculación contractual han generado un efecto muy importante, en gran medida negativo para los derechos laborales de los deportistas. Las formas de contratación en la práctica del fútbol profesional hacen uso de contratos civiles, contratos comerciales, contratos de trabajo, contratos contractuales e incluso modelos de vinculación no contractual, pero no de relaciones laborales formales, generando una situación de precarización, inestabilidad jurídica y de potencial vulneración de derechos fundamentales, predicada no sólo de la calidad de vida de los deportistas, sino de la dignidad de estos como trabajadores.

3.1. Inestabilidad laboral y ausencia de protección frente al despido}

Una de las consecuencias más visibles del uso de contratos no laborales genera inestabilidad en la relación entre el jugador y el club. Ya que muchas veces los tipos de contrato de prestación de servicios o por honorarios no incluyen ningún tipo de mecanismo de salvaguarda en caso de vencimiento unilateral del contrato, lo que genera que el jugador se encuentre en una situación de vulnerabilidad jurídica.

Al contrario del contrato de trabajo, que exige justa causa para la separación y en el caso de producción de ésta, garantiza indemnizaciones (CST, art. 64), los contratos civiles permiten a las partes poner fin al vínculo colaborador en virtud de la simple voluntad de las partes, sin ningún tipo de consecuencia. Reiteradamente, la Corte Suprema ha dicho en sentencias como SL1875-2019 que esta forma de contratar esconde una verdadera relación laboral y es, por tanto, una práctica contraria a la tesis de la estabilidad en el empleo laboral.

3.2. Limitación del acceso a la seguridad social integral

Otro de los efectos adversos es la limitación del acceso al sistema de seguridad social cobertura en salud, pensiones y riesgos profesionales. En este tipo de contratos, la carga de la afiliación recae sobre el propio deportista, quien, muchas veces, no tiene la disponibilidad de los medios o la formación necesaria para llevar a cabo este tipo de trámites y coste.

En un medio tan exigente como el deportivo, donde se generan altos índices de riesgo físico y la carrera profesional es corta, la omisión de este tipo de garantías representa una vulneración directa del caso de la salud pública y de la protección frente a accidentes laborales. En este sentido se pronuncia la Corte Constitucional en su jurisprudencia (Sent. C-038/04), al subrayar que la seguridad social debe tratarse como un derecho irrenunciable, derivándose de ello una obligación por parte del patrono una vez la existencia de subordinación. No estar afiliado al sistema de riesgos laborales implica que el deportista no se encuentra cubierto por accidentes ocurridos durante la práctica de ejercicios o bajo la disputa de las competiciones, afectando de este modo los principios de prevención y protección consagrados por la Ley 1562 de 2012 en materia de riesgos laborales.

3.3 Desconocimiento de las prestaciones sociales y derechos irrenunciables

Cuando no se establece el contrato como laboral, el deportista pierde el derecho al acceso al reconocimiento del pago de prestaciones sociales como lo son cesantías, primas, vacaciones y licencias remuneradas. Esto ha hecho que en la práctica muchos de los jugadores terminen su ciclo de vida deportiva sin que se le reconozcan beneficios acumulados o sin que tengan el derecho a licencias para enfermedad, maternidad o calamidad.

La Corte Constitucional ha insistido, en más de un pronunciamiento, que el derecho al trabajo no puede estar condicionado por la forma misma del contrato, que los derechos mínimos observados en el Código Sustantivo del Trabajo son irrenunciables (art. 53 CP), pero la informalidad contractual en el deporte todavía establece contextos de inequidad que hacen que los clubes, por los intereses económicos que persiguen, ignoren su deber legal hacia los deportistas.

3.4. Afectaciones psicosociales y a la carrera deportiva

En cuanto a los efectos jurídicos, estas fórmulas contractuales producen consecuencias muy relevantes en la estabilidad emocional, desarrollo profesional o

bienestar social del deportista. La legítima incertidumbre ante la renovación de los contratos, la desprotección ante las lesiones o la carencia de soporte institucional hacen que el deportista tenga que enfrentarse a altos parámetros de estrés y ansiedad, que repercuten directamente en el rendimiento y bienestar del jugador.

Estudios realizados por asociaciones de futbolistas en Latinoamérica (FIFPRO) han determinado que más de un 40% de los jugadores/las jugadoras profesionales de ligas de países de mucha informalidad contractual presentan signos de estrés y desgaste emocional, repercutiendo en el propio rendimiento y en la calidad y competitividad futura del propio deporte.

Tabla 3. Matriz del impacto de los tipos de contrato sobre los derechos laborales del deportista

Tipo de contrato	Estabilidad laboral	Afiliación a seguridad social	Acceso a prestaciones sociales	Protección frente a despido	Impacto psicosocial
Contrato de trabajo (laboral)					
Prestación de servicios					
Contrato por honorarios					
Intermediarios o agencias					

Conclusiones

La investigación realizada ha evidenciado que las relaciones contractuales en el fútbol profesional colombiano para el periodo de 2015 a 2023 y entre los mismos, muestran un profundo desajuste entre la práctica contractual existente y el marco normativo del que se garantiza el derecho laboral en el país. De un lado la actividad deportiva profesional ha adquirido gran relevancia tanto económica como social, pero el crecimiento de esta

actividad no ha estado acompañado de una regulación jurídica que proteja un aspecto tan importante en esta actividad, como es la figura del deportista, como trabajador.

Primero, se ha podido acerca de las principales formas de contratación que se utilizan en el deporte profesional colombiano; éstas son múltiples, pero mayoritariamente no laborales; contratos de prestación de servicios, de honorarios, intermediarios, etc. Estas formas contractuales, frente a las propias del derecho laboral en un sentido jurídico, son válidas para regular otros sectores; sin embargo, no son propias de una relación que se muestra bajo subordinación, dependencia económica y prestación personal del servicio. El uso de estas figuras contractual ha colaborado en la precariedad del ejercicio del deporte profesional, y en especial en el caso del fútbol, donde estas modalidades contractuales ocultan relaciones laborales reales.

En segundo lugar, se determinó que la normativa aplicable es muy dispersa, difusa e insuficiente. Si bien el Código Sustantivo del Trabajo establece los elementos del contenido de cualquier relación laboral el desarrollo de las leyes del deporte (Ley 181 de 1995 y Ley 1445 de 2011) no propicia el régimen contractual del trabajo deportivo. Esta exclusión legal ha producido un vacío normativo que ha sido parcialmente subsanado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional con su aplicación del principio de primacía de la realidad para aceptar relaciones laborales encubiertas. No obstante, la vía judicial no puede suplantar la falta de un marco legal claro, preventivo, aplicable de manera general.

En tercer lugar, se termina en que las modalidades contractuales vigentes tienen consecuencias negativas y directas sobre los derechos laborales de los deportistas profesionales, quienes carecen de garantías básicas como la estabilidad, la afiliación al sistema integral de seguridad social, la protección contra el despido sin justa causa y el acceso a prestaciones sociales.

Asimismo, se evidenció que la inestabilidad contractual y la informalidad generan consecuencias psicosociales considerables, como ansiedad, incertidumbre y deterioro del proyecto de vida, especialmente en una profesión caracterizada por su corta duración, alto riesgo físico y fuerte exposición mediática.

En consecuencia, se concluye que el sistema actual requiere una reforma legislativa integral que regule de manera específica y obligatoria el contrato de trabajo deportivo,

reconociendo las particularidades de la actividad sin sacrificar los principios fundamentales del derecho laboral. Esta regulación debería contemplar cláusulas mínimas obligatorias, mecanismos de control y fiscalización a los clubes deportivos, así como políticas públicas orientadas a la protección social del deportista profesional durante y después de su vida activa.

Referencias

- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema.
- Carbonell, M. (2007). *Introducción al análisis del derecho*. México D.F.: Editorial Porrúa.
- Congreso de Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones sobre el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1445 de 2011. Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 181 de 1995 en lo relacionado con la organización del deporte profesional en Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=42807>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia C-038 de 2004. M.P. Clara Inés Vargas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/c-038-04.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia C-614 de 2009. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-614-09.htm>
- Cuervo, C. A. (2020). *El derecho fundamental a la estabilidad ocupacional reforzada: de la protección a la segregación inversa*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10554/50569>
- FIFPRO. (2020). Working conditions in professional football: Global employment report 2020. <https://fifpro.org>
- Millán Garrido, A. (2011). *Derecho del deporte: Aspectos fundamentales*. Cizur Menor: Aranzadi Thomson Reuters.

Miranda Acero (2012). Los efectos jurídicos en el ámbito del derecho laboral respecto de los jugadores del fútbol profesional colombiano tras la entrada en vigencia de la ley 181 de 1995 hasta el año 2112. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/6421>.

Sanabria Santoyo, A. S. O. (2017). La otra cara del fútbol: Contratación y derechos laborales en el balompié colombiano. Universidad del Rosario. https://doi.org/10.48713/10336_14286

Villar, J. N. & Barbosa, G. A. (2024). *El uso de los contratos por duración de la obra o labora determinada en la contratación con empresas de servicios temporales*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11634/57571>